

Audiencia Pública de Rendición de Cuentas  
Fiscalía General de la Nación 2012 - 2013  
Preguntas de la ciudadanía

**Pregunta No. 1**

Pedro Antonio López Rendón  
Ciudadano en Bogotá

En la reestructuración de la Fiscalía, ¿Se piensa impulsar el sistema penal acusatorio, para que haya más resultados?

Después de concluir varios estudios técnicos que soportan un diagnóstico serio del estado actual de la Fiscalía General de la Nación para enfrentar los retos del sistema penal acusatorio y de impulsar el proyecto de ley ante el Congreso de la República, la Ley 1654 del 15 de julio de 2013, autorizó al Presidente de la República a modificar su estructura orgánica y funcional. En ejercicio de esa facultad, se plasmarán nuevas estrategias de gestión administrativa y de gestión para aumentar la cantidad y mejorar la calidad de las investigaciones penales.

Dentro de las estrategias de gestión administrativa se encuentran: la creación de una gerencia para el sistema penal acusatorio, la profesionalización del CTI, la capacitación especializada de fiscales e investigadores, la implementación de la carrera especial para la entidad con el sistema de gestión por competencias y la organización de grupos de alto nivel para las policías judiciales especializadas.

Dentro de las estrategias de gestión en la investigación penal, se pondrá en marcha el sistema de análisis contextual de las conductas delictivas, la priorización de situaciones, la implementación de medidas para filtrar conductas atípicas y la regionalización de la Fiscalía para enfrentar la criminalidad organizada.

## **Pregunta No. 2**

Franklin Alfonso Moya Lastre  
Funcionario Seccional Barranquilla

¿En qué estado están las investigaciones por despojo de tierras?

Acciones desarrolladas para la implementación de la ley de víctimas y restitución de tierras, en lo relacionado con los programas de atención a víctimas:

1.1. Creación de un Comité Asesor para para apoyar la realización y el cumplimiento de las tareas asignadas a la entidad derivadas de la implementación de la ley 1448 de 2011.

La Ley 1448 de junio 10 de 2011 recopila un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas en beneficio de las víctimas del conflicto armado, para hacer efectivo el goce de estos derechos; en este sentido, la entidad, a través de la Dirección Nacional de Fiscalías ha realizado una adecuación interinstitucional a fin de dar cumplimiento a las garantías reforzadas que la Ley 1448 de 2011 pretende otorgar a estas víctimas. En este sentido, el despacho del Señor Fiscal General de la Nación, expidió la resolución 013439 del 27 de Agosto de 2012, mediante la cual se crea un "Comité Asesor", para apoyar la realización y el cumplimiento' de las tareas asignadas a la entidad derivadas de la implementación de la Ley 1448 de 2011, destacando a los jefes de la Unidades élite encargadas de garantizar el acceso a la Justicia a las víctimas del conflicto armado a través del impulso de las investigaciones en las que estas se encuentran afectadas.

1.2 Conformación del Comité Asesor. El Comité Asesor, coordinado por esta Dirección Nacional, atiende el requerimiento de ajustes institucionales encaminados a la Asistencia, Atención y Reparación a las víctimas en los cuales se requiere el concurso de distintas dependencias involucradas en este proceso desde varios niveles, esto es, desde la adopción de políticas en torno a la materia, hasta la operativización de las mismas en las dinámicas propias de los procesos penales que se adelantan en el tema.

Este comité lo conforman:

La Directora Nacional de Fiscalías

Un delegado del Señor Fiscal General de la Nación

La Jefe de la Oficina de Planeación

La Directora de la Oficina de Planeación

La Jefe de la Unidad Nacional de Justicia y Paz

La Jefe de la Unidad de delitos contra el Desplazamiento y la Desaparición Forzada

La Jefe de la Unidad Nacional de Derechos Humanos

La Jefe de la Unidad contra el Secuestro y la Extorsión

### 1.3 Principales logros del Comité Asesor

Como tarea principal el Comité pretende aportar elementos para adoptar una política clara, visible y articulada, que permee todos las áreas de la institución en sus distintos niveles, estratégico, misional y operativo, partiendo de una interiorización desde todo el desarrollo estratégico, de esta nueva concepción del papel de la víctima que se impone como eje central del proceso penal, así como de los procesos de justicia transicional que se han venido desarrollando en nuestro país, procura brindar un mensaje claro del compromiso de la institución frente a este papel de cara a la garantía de sus derechos.

Desde su reciente creación los principales logros del Comité han permitido:

1.3.1. La construcción de una propuesta institucional de indicadores, para medir el índice de Goce Efectivo de Derechos de la Población Desplazada, en coordinación con los parámetros expresados por la Corte Constitucional y propiciando encuentros directos de discusión entre miembros del Comité y la Comisión de Seguimiento a la Política Pública de Desplazamiento Forzado conformada por la sociedad civil, así como encuentros con otras entidades del Estado comprometidas con su construcción; tales como: el Ministerio de Justicia y la Unidad de Atención y Reparación a Víctimas.

1.3.2. La implementación en los sistemas de información de nuevas categorías que permiten caracterizar y visibilizar otras condiciones de vulnerabilidad de las víctimas, a efecto de lograr una mayor humanización de las mismas a través de la identificación de los diversos factores que inciden en el grado de afectación que para ellas tiene el delito, entre ellos por ejemplo la población discapacitada, la población víctima de minas antipersona, la etnia a la cual pertenece un pueblo indígena, entre otras nuevas categorías.

1.3.3. La socialización de buenas prácticas, dificultades y posibles estrategias con el fin de garantizar a las víctimas sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral.

## 2. ACCIONES DESARROLLADAS PARA COADYUVAR EL PROCESO DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS.

En virtud de la implementación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, Ley 1448 de 2011, la Dirección Nacional de Fiscalías ha abordado las funciones atribuidas a la Fiscalía General de la Nación a través de tres grandes actividades realizadas por el grupo de tierras.

Las funciones en mención, se derivan precisamente de lo previsto en la Ley 1448 de 2011, conforme a la cual, se fraccionó el proceso de restitución de tierras en dos Trámites, 1° Un proceso administrativo adelantado por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras que se desarrolla previo a presentar la solicitud de reclamación de tierras y, 2° Un proceso judicial gestionado ante los Jueces y Magistrados Civiles Especializados en Restitución de

Tierras. Así mismo la tercera actividad desarrollada por la Dirección, está enfocada en el respectivo seguimiento y control a los procesos penales en los cuales son víctimas personas que están relacionadas con el proceso de Restitución de Tierras.

Conforme a lo expuesto las funciones desarrolladas son las siguientes:

#### 2.1. Proceso Administrativo.

Un punto neurálgico, para la implementación de la Ley 1448 de 2011, es la restitución de tierras de las que las víctimas han sido despojados en el marco del conflicto armado y en virtud de ello la Fiscalía General de la Nación a través de la Dirección Nacional de Fiscalías ha venido articulando esfuerzos con la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y/o abandonadas en procura de:

2.1.1 Coadyuvar en el proceso de recolección de pruebas, para la inclusión de los reclamantes en el Registro Único de Víctimas de Tierras Despojadas o Abandonadas y en el acopio de las pruebas del despojo y abandonos forzados de los predios para presentarlas en los procesos de restitución. Conforme a ello, la Dirección Nacional de Fiscalías ha atendido alrededor de doscientas sesenta (260) solicitudes de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras, tendientes a la búsqueda de más de mil trescientas (1300) personas en nuestros sistemas misionales de información.

2.1.2 Suministrar información sobre los dossiers de los grupos organizados al margen de la ley y de las investigaciones que por determinados delitos se adelantan en los municipios. Igualmente, en virtud de la macrofocalización y microfocalización de los territorios, nos requieren información relacionada con los dossiers de los grupos organizados al margen de la ley, la cual se le brinda previa articulación con la Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz, aunado a lo cual, previo requerimiento se les suministra datos estadísticos acerca de las investigaciones que por determinados delitos se lleven en departamentos o municipios del país, consultas éstas que a su vez son requeridas de nuestra parte a las Unidades Élite de la Fiscalía General de la Nación.

2.1.3. Articulación con la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras para el intercambio de información. Ahora bien, en cumplimiento del principio de colaboración armónica y abanderados con la implementación y desarrollo de la política pública de restitución de tierras, desde la Dirección Nacional de Fiscalías se han venido articulando esfuerzos con la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, en procura de coadyuvar de una manera más eficaz en el proceso de recolección de pruebas, tales como propiciar espacios para la contribución de ideas relacionadas con el oportuno intercambio de información, lo cual se ha desarrollado a través de reuniones en las que se persigue un convenio bilateral que permita el acceso, sin perjuicio de la reserva legal, a los sistemas de información de cada entidad.

2.1.4. Actualización en el sistema de información de la Unidad de Restitución de Tierras de las actuaciones que se adelantaban en la Sub Unidad de Persecución de Bienes. Así mismo, en cumplimiento de los compromisos adquiridos por la

Fiscalía con la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, se designó a dos contratistas de la OIM (Organización Internacional para las Migraciones) adscritos a la Sub Unidad de Bienes de La Unidad Nacional para la Justicia y la Paz, la labor del registro de las carpetas en el sistema de información de esa Unidad Administrativa, lo cual implica la lectura y análisis de cada una de la documentación contenida en las mismas, siendo entrenados para tales fines y hasta el momento, se han ingresado al sistema y digitalizado 350 carpetas correspondientes a restituciones denominadas casos Tulapas, Paquemas, Guacamayas, Bejuquillo, Bellavista y otras, carpetas estas que tenían un gran volumen de documentación, pues eran los casos que estaban en curso en la Magistratura de Justicia y Paz, a la entrada en vigencia de la Ley 1592 de 2012.

2.2 Proceso Judicial. Adelantado ante la jurisdicción civil especializada en Restitución Tierras.

2.2.1. Solicitudes probatorias de los Juzgados y Salas Civiles Especializadas en Restitución de Tierras. La Dirección Nacional de Fiscalías, atiende los requerimientos que en virtud de la facultad de acopio de pruebas nos remiten tanto los Juzgados Civiles Especializados en Restitución de Tierras, como las Salas Civiles Especializadas en Restitución de Tierras de los Tribunales Judiciales Superiores de todo el país, en ese marco se ha dado trámite a más de ochenta (80) solicitudes remitidas para realizar consultas en los sistemas de información atinentes a personas y a predios objeto de restitución, así como también nos requieren información relacionada los dossiers de los grupos organizados al margen de la ley, la cual se le brinda previa articulación con la Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz y previo requerimiento adicionalmente se les suministra datos estadísticos acerca de las investigaciones que por determinados delitos se lleven en departamentos o municipios del país.

2.2.2. Asignación Especial a las Unidades Nacionales de las compulsas remitidas por la jurisdicción de Tierras. De igual forma, frente a las diversas compulsas remitidas por los Juzgados y las Salas Civiles Especializados en Restitución de Tierras de los Tribunales Judiciales Superiores de todo el país, esta Dirección ha solicitado a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura que dichas compulsas se trasladen a esta oficina, para canalizar su direccionamiento a las diferentes Unidades Especializadas a que haya lugar de acuerdo al delito a investigar.

En este sentido se ha dado trámite a más de diez (10) compulsas remitidas por la jurisdicción de tierras, las cuales como se dijo se han direccionado para que las Unidades Nacionales las conozcan a prevención y realicen el correspondiente trámite de asignación especial en virtud de la resolución No. 0-0689 del 28 de marzo de 2012 emanada del Despacho del señor Fiscal, teniendo en cuenta la connotación e importancia que reviste el tema de restitución de tierras y con el propósito de poder realizar un mejor seguimiento a estos procesos.

## 2.3 INVESTIGACIONES PENALES:

Acciones desplegadas en torno al avance en los procesos en los cuales son víctimas los líderes, reclamantes o personas relacionadas con los procesos de restitución de tierras.

2.3.1. Asignación especial o priorización de las investigaciones. en las cuales se encuentran victimizados los reclamantes de tierras, en este sentido, se han remitido a las unidades élites de la Fiscalía dependiendo del delito que se investiga, atendiendo al conocimiento y especialidad de sus fiscales, lo cual ha permitido mitigar el riesgo de los reclamantes en los casos en que se evidencia una situación de orden público que podría comprometer la participación de las víctimas dentro del proceso de restitución de tierras, en estos casos se procura que la investigación se adelante en la ciudad de Bogotá.

2.3.2 Asociación de las investigaciones. En los casos de amenazas que continúan siendo adelantados por los fiscales adscritos a las unidades seccionales de fiscalías del país, la estrategia implementada ha consistido en solicitar a los Directores concentrar las investigaciones en un mismo grupo de fiscales, previa la realización de comités técnicos jurídicos con el objeto de propiciar el conocimiento del contexto de estos casos y permitir la asociación de casos para generar su avance.

2.3.3. Articulación interinstitucional para la seguridad de las víctimas. La Fiscalía General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Fiscalías, convocó a una mesa interinstitucional a las entidades encargadas de brindar garantías de Protección y Atención a las Víctimas reclamantes de tierras, esta mesa, contó con la presencia de la Unidad de Restitución de Tierras del Ministerio de Agricultura, la Unidad de Atención y Reparación a Víctimas, dependencia de la Vicepresidencia de la República encargada de coordinar la oferta en los programas de atención a víctimas, la Unidad Nacional de Protección, la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, todas estas entidades encargadas de garantizar la protección y atención a las víctimas en procesos de reclamación de tierras, desde diferentes ámbitos. Encuentro que permitió advertir la necesidad de coordinación entre los programas de protección a los reclamantes de tierras, articulación y comunicación interinstitucional para adelantar las acciones pertinentes de una manera conjunta y de esta forma garantizar la actuación de todas las entidades del estado frente a la protección de las víctimas en la vía de lo normado por la Ley 1448 de 2011.

2.3.4. Memorando a los Jefes de las Unidades Nacionales y Directores Seccionales para atender con prioridad las solicitudes relacionadas con la ley 1448 de 2011. Con el fin de garantizar el principio de colaboración armónica, la señora Directora Nacional de Fiscalías suscribió el memorando 0042 del 19 de julio de 2013 dirigido a las a la Unidades Nacionales y Directores Seccionales de la Fiscalía General de la Nación, solicitando la priorización de las respuestas a los requerimientos realizados por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de

Restitución de Tierras Despojadas; así como de las respuestas a las solicitudes presentadas por los Juzgados y Salas Civiles Especializadas en Restitución de Tierras de todo el país.

2.3.5.- Implementación de la categorización de “RESTITUCIÓN DE TIERRAS” en las investigaciones penales que afectan a líderes, reclamantes o personas relacionadas con procesos de Restitución de Tierras. A través del equipo de informática de la Dirección Nacional se logró implementar la categorización de “RESTITUCIÓN DE TIERRAS” en los sistemas misionales de información SIJUF y SPOA con el fin de identificar los procesos en los cuales son víctimas o denunciados reclamantes, líderes o personas relacionadas con procesos de Restitución de Tierras, Información que fue transmitida a la Direcciones Seccionales y Unidades Nacionales de la Institución para que identificaran los procesos a través de esta categorización.

2.3.6. Mesa interinstitucional para analizar el caso emblemático de la Familia Salabarría. Participación activa de la Dirección Nacional de Fiscalías, en las reuniones interinstitucionales convocadas por la Unidad para la Atención Integral a las Víctimas para analizar el caso emblemático de la Familia Salabarría conformada por 8 núcleos familiares, quienes al parecer han sido víctimas del delito de desplazamiento forzado en el departamento de Córdoba, desaparición, homicidio de 3 integrantes de la familia y otras violaciones a los Derechos Humanos que datan de 1991.

En virtud de lo anterior se verificó en los sistemas misionales de información las investigaciones judiciales que se adelantan por las denuncias instauradas por cada uno de los integrantes de la familia Salabarría o en contra de estos, identificándose ocho (8) investigaciones en SIJUF y siete (7) en SPOA las cuales cursan en las Direcciones Seccionales de Montería y Santa Marta, dependencias éstas a las que se les requirió el envío de informes ejecutivos y la práctica de comités técnico jurídicos para verificar el avance de los procesos.

Así las cosas, se realizó comité técnico jurídico y se analizó la posibilidad de asociar los cinco (5) casos por el delito de desplazamiento que cursan en la Dirección Seccional de Montería y se tomaron otras determinaciones, información ésta fue aportada en la última mesa interinstitucional adelantada en la ciudad de Santa Marta el día 11 de julio del presente año y se está analizando la posibilidad de variar la asignación de estas investigaciones a la Unidad Nacional de Desaparición y Desplazamiento Forzado.

2.3.7. Participación activa en el subcomité de Medidas de Satisfacción, Prevención, Protección y Garantías de Repetición y en el Subcomité de Restitución de Tierras. La Fiscalía General de la Nación a través de la Dirección Nacional de Fiscalías participa de manera activa en estos dos subcomités en los que tiene asiento la entidad por designación legal expresa y en los cuales se realizan mesas temáticas o grupos de trabajo periódicamente para el desarrollo de las tareas asignadas a cada subcomité.

2.3.8. Matriz a través de la cual se realiza seguimiento a las investigaciones penales que afectan a líderes, reclamantes o personas relacionadas con procesos de Restitución de Tierras. Por último, es del caso destacar que en esta Dirección Nacional, igualmente se cuenta con un eje temático de las personas que en su calidad de partícipes, reclamantes o líderes de procesos de restitución de tierras, se encuentran vinculadas a las investigaciones penales como víctimas o denunciantes. A través de esta matriz se busca realizar un adecuado seguimiento a todos estos procesos penales, para identificar parámetros de investigación o dificultades en el avance de los mismos, logrando como resultado de esta gestión, la priorización y asociación de algunos de estos casos, para garantizar el goce efectivo del derecho al acceso a la justicia.

## 1. TOTAL DE CASOS POR DELITO

DELITO	ESTADO ACTUAL		TOTAL
	ACTIVO	INACTIVO	
AMENAZAS	99	21	120
AMENAZAS Y DESPLAZAMIENTO FORZADO	1		1
AMENAZAS Y HURTO	1		1
CONCIERTO PARA DELINQUIR	1		1
CONCIERTO PARA DELINQUIR Y HOMICIDIO	1		1
CONCIERTO Y AMENAZAS	1		1
CONCIERTO, EXTORSIÓN Y HOMICIDIO	1		1
CONSTREÑIMIENTO ILEGAL	1	1	2
DESAPARICION FORZADA	3		3
DESAPARICIÓN FORZADA Y HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA	1		1
DESPLAZAMIENTO FORZADO	4		4
DESPLAZAMIENTO FORZADO Y CONCIERTO PARA DELINQUIR	1		1
FABRICACION TRAFICO Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES	1		1
HOMICIDIO	61	4	65
HOMICIDIO Y PORTE ILEGAL ARMAS	1	1	2
HOMICIDIO AGRAVADO	3		3
HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA	2		2
HOMICIDIO Y AMENAZAS	1		1
HURTO	2	1	3
PERTURBACION DE LA POSESION SOBRE EL INMUEBLE	1		1
SECUESTRO EXTORSIVO	1		1
SECUESTRO EXTORSIVO Y PORTE ILEGAL ARMAS	1		1
<b>TOTAL</b>	<b>189</b>	<b>28</b>	<b>217</b>

## 2. CASOS EN LEY 600 DEL 2000 POR DELITO

DELITO	ETAPA								TOTAL
	INDAGACIÓN	INHIBITORIO	INSTRUCCIÓN	INSTRUCCIÓN - CONDENA	JUICIO	PREVIA	PREVIA - CONDENA	PREVIAS- INSTRUCCIÓN	
AMENAZAS						2			2
AMENAZAS Y DESPLAZAMIENTO FORZADO						1			1
CONCIERTO, EXTORSIÓN Y HOMICIDIO								1	1
DESPLAZAMIENTO FORZADO			1						1
DESPLAZAMIENTO FORZADO Y CONCIERTO PARA DELINQUIR			1						1
HOMICIDIO	2	1			1	3	1		8
HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA					1				1
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>15</b>

## 3. CASOS EN LEY 906 DEL 2004 POR DELITO

DELITOS	ETAPA		TOTAL
	INDAGACIÓN	JUICIO	
AMENAZAS	117	1	118
AMENAZAS Y HURTO	1		1
CONCIERTO PARA DELINQUIR	1		1
CONCIERTO PARA DELINQUIR Y HOMICIDIO	1		1
CONCIERTO Y AMENAZAS	1		1
CONSTREÑIMIENTO ILEGAL	2		2
DESAPARICION FORZADA	3		3
DESAPARICIÓN FORZADA Y HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA	1		1
DESPLAZAMIENTO FORZADO	3		3
FABRICACION TRAFICO Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES	1		1
HOMICIDIO	52	5	57
HOMICIDIO Y PORTE ILEGAL ARMAS	2		2
HOMICIDIO AGRAVADO	3		3
HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA	1		1
HOMICIDIO Y AMENAZAS	1		1
HURTO	3		3
PERTURBACION DE LA POSESION SOBRE EL INMUEBLE	1		1
SECUESTRO EXTORSIVO	1		1
SECUESTRO EXTORSIVO Y PORTE ILEGAL ARMAS		1	1
<b>TOTAL</b>	<b>198</b>	<b>7</b>	<b>202</b>

#### 4. CANTIDAD DE PERSONAS VINCULADAS

DELITO	CANTIDAD PERSONAS CON APERTURA DE INSTRUCCIÓN LEY 600 (VINCULADAS INDAGATORIA O PERSONA AUSENTE)	CANTIDAD PERSONAS CON RESOLUCIÓN DE ACUSACIÓN LEY 600	CANTIDAD PERSONAS CON FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN LEY 906	CANTIDAD PERSONAS CON ESCRITO DE ACUSACIÓN LEY 906	CANTIDAD DE PERSONAS CONDENADAS	TOTAL
CONCIERTO, EXTORSIÓN Y HOMICIDIO	4	1				5
DESPLAZAMIENTO FORZADO	1					1
DESPLAZAMIENTO FORZADO Y CONCIERTO PARA DELINQUIR	1					1
HOMICIDIO		3		3	11	17
HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA	1				1	2
SECUESTRO EXTORSIVO			1			1
SECUESTRO EXTORSIVO Y PORTE ILEGAL ARMAS				5	1	6
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>13</b>	<b>33</b>

#### 5. CANTIDAD DE PERSONAS CONDENADAS

DELITOS	CANTIDAD DE PERSONAS CONDENADAS
HOMICIDIO	11
HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA	1
SECUESTRO EXTORSIVO Y PORTE ILEGAL ARMAS	1
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>

#### 6. ESTADO DE LAS INVESTIGACIONES

LEY	ESTADO ACTUAL		TOTAL
	ACTIVO	INACTIVO	
LEY 600	13	2	15
LEY 906	176	26	202
<b>TOTAL</b>	<b>189</b>	<b>28</b>	<b>217</b>

#### 7. INVESTIGACIONES PRIORIZADAS

UNIDAD NACIONAL	ESTADO ACTUAL
	ACTIVO
UNIDAD NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS	27
UNIDAD NACIONAL DE DESAPARICION Y DESPLAZAMIENTO FORZADO	5
UNIDAD NACIONAL CONTRA BANDAS EMERGENTES - BACRIM	8
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>

#### 4. OTRAS LABORES:

4.1. Articulación con el Departamento para la Prosperidad Social. La Dirección Nacional de Fiscalías se ha articulado con la Oficina Jurídica de La Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional – ACCION SOCIAL, en virtud a la transformación de esta entidad, prevista en el Decreto 4155 del 03/11/2011, en el Departamento para la Prosperidad Social - DPS, perteneciente al Sector Administrativo de la Inclusión Social y Reconciliación.

Esta articulación se suscitó en vista a que desde el año 2009 al 2011, La Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional formuló alrededor de dos mil (2000) denuncias que cursan en la Fiscalía General de la Nación, en las diferentes seccionales del país, además de setecientos (700) procesos que se adelantan por denuncia directa del afectado o por captura en flagrancia, por delitos como falsedades, fraude a resolución judicial, accesos abusivo a los sistemas de información, entre otros para acceder a los diferentes beneficios.

Con el objetivo de impulsar estas investigaciones, así como apoyar la labor de los fiscales de conocimiento, se ha programado reuniones con los diferentes Directores Seccionales del País para canalizar por su intermedio información sobre la transformación de la entidad, capacitaciones que serán brindadas por el hoy Departamento para la Prosperidad Social con el fin de evitar que se continúen solicitando insumos que actualmente reposan en la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, además de instruirlos sobre los trámites internos que se seguían para la inclusión de las personas en el Registro Único de Población Desplazada, hoy Registro Único de Víctimas, componentes de ayuda humanitaria y requisitos para acceder a ella y la demás información que permita lograr resultados en las diferentes investigaciones, como consecuencia de un trabajo mancomunado de las dos entidades.

Por último, los casos con mayor connotación, a los cuales se les está haciendo seguimiento desde la Dirección Nacional de Fiscalías, encontramos significativos avances en las siguientes investigaciones:

**YOLANDA YAMILE IZQUIERDO BERRÍO:** Venía liderando un grupo de más de 300 familias víctimas de desplazamiento y despojo de sus tierras, ante la Unidad Nacional de Justicia y Paz, las cuales habían sido donadas en principio por los hermanos Carlos y Fidel Castaño Gil y posteriormente arrebatadas por los mismos integrantes de las autodefensas. La lideresa primero fue amenazada, por su notorio desempeño y finalmente perdió la vida a manos de miembros de las Autodefensas.

El Juzgado Primero Especializado de Cundinamarca, profirió sentencia condenatoria contra **SOR TERESA GÓMEZ ÁLVAREZ** (cuñada de Carlos Castaño) imponiéndole la pena de cuarenta (40) años de prisión, y multa de dos

mil setecientos diez (2710) salarios mínimos legales mensuales vigentes por homicidio agravado, tentativa de homicidio en concurso heterogéneo con los ilícitos de concierto para delinquir agravado y amenazas, la cual fue confirmada por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, mediante sentencia de 11 de Julio de 2011.

Igualmente, el Juzgado Primero Especializado de Cundinamarca, profirió sentencia condenatoria contra Víctor Alfonso Rojas Valencia alias "JAWY", imponiéndole la pena de 23 años, 4 meses y 24 días de prisión y una multa de mil seiscientos veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes por homicidio agravado, tentativa de homicidio y concierto para delinquir agravado.

**JAIRO MEJÍA MARTÍNEZ:** La Unidad Nacional contra Bandas Emergentes, Bacrim, avanzó en la investigación del homicidio del líder de restitución de tierras Jairo Mejía Martínez, tras las captura de cinco integrantes de una familia, las cuales fueron legalizadas por un Juez de Control de Garantías de Cartagena.

Las personas capturadas corresponden a Abel Antonio Cerpas Hernández, Pedro Manuel Cerpas Acuña, Abel Segundo Cerpas Acuña, Never Enrique Cerpas Acuña y Jaison José Cerpas Acuña, entre quienes se encuentran el padre y cinco hermanos integrantes de una familia que le disputaba un predio al desaparecido líder Jairo Mejía Martínez, de acuerdo con la investigación Mejía Martínez, de 46 años fue asesinado el 16 de junio de 2012, de 3 disparos en la cabeza que le propiciaron unos sicarios en el patio de la finca que administraba en la vereda El Anzuelo, del corregimiento Guateque, en Montería, Córdoba.

Mejía Martínez, lideraba un grupo de campesinos que reclama tierras que les fueron arrebatadas violentamente por grupos al margen de la ley en los Montes de María, donde fue víctima de un atentado que lo obligó a desplazarse con su familia a la finca donde finalmente un sicario identificado como Edwin Enrique Fernández León, alias Bola de Cambio, le quitó la vida Fernández León, tras su captura, le confesó a los Fiscales de la Unidad Nacional contra las Bandas Emergentes, Bacrim, que la familia Cerpas Acuña le había pagado 5 millones de pesos por el homicidio del líder asesinado.

Las cinco personas fueron capturadas en un predio de 8 hectáreas en la vereda Tierra Grata, Carmen de Bolívar, que hacía parte de las tierras que reclamaba el desaparecido líder Jairo Mejía Martínez y de las cuales la familia Cerpas se había apropiado tras desplazarlo en 2010 luego de un atentado.

El día 16 de Mayo de 2013, se legalizaron las cinco (5) capturas y se imputaron los delitos de homicidio agravado en concurso con desplazamiento forzado, concierto para delinquir agravado y porte ilegal de armas.

**OSCAR MANUEL MAUSSA CONTRERAS:** Líder de la comunidad campesina desplazada que luchaban por la restitución de tierras usurpadas por grupos paramilitares en el Urabá Antioqueño, condición que lo hizo blanco de amenazas

siendo cobijado con medida cautelar de protección a cargo del Estado Colombiano, decretado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el año 2006.

Había llegado al municipio de San Juan de Nepomuceno, hacia aproximadamente tres años tras haber sido desplazado en el año 1996 de Turbo Antioquia, por parte de los paramilitares que los despojaron de la finca “La Esperanza” ubicada en el corregimiento de Blanquicet la cual le pertenecía junto con once familias más con las que había conformado la Cooperativa de trabajadores del agro de Blanquicet y Macondo “COOTRAGROBLAM”, tierras que con posterioridad reclamaron. El 24 de Noviembre de 2010, fue asesinado en la finca “La posa del Guamo”, hechos por los cuales se solicitaron 5 órdenes de captura haciéndose efectivas tres de ellas y se expidieron ordenes de registro y allanamiento.

El día 13 de Julio de 2012 se realizaron audiencias de legalización de allanamiento y registro, legalización de captura, imputación, solicitud de medida de aseguramiento y control posterior a la orden de interceptación telefónica ante el señor Juez Primero Promiscuo Municipal de San Juan de Nepomuceno que fungió como Juez de control de Garantías.

**ROGELIO MARTÍNEZ MERCADO:** Miembro de la organización no gubernamental denominada Movimiento de Crímenes de Estado MOVICE, líder campesino del Departamento de Sucre, era representante para la lucha de los derechos territoriales en la región de San Onofre, en particular la finca “La Alemania”, este líder tenía medidas especiales de protección por parte del Ministerio, dada su condición de representante de las víctimas y debido a las constantes que recibía permanentemente.

El día 18 de mayo de 2010, en la Vereda de La Lucha, Municipio de San Onofre Sucre, se desplazaba el señor Rogelio Martínez Mercado en una motocicleta en compañía de otra persona, cuando fue interceptado por hombres armados vestidos de negro quienes finalizaron con su vida, quien lo acompañaba sobrevivió y logró huir.

Se presume que el móvil del asesinato fue su condición de líder campesino y debido a su lucha continúa por los derechos territoriales y en especial por recuperar la finca La Alemania. La tarea de investigación de la Fiscalía concluyó en sentencia condenatoria de fecha 16 de marzo de 2012 a la pena privativa de treinta y cuatro 34 años y cuatro meses de prisión contra el señor Mario De Ávila Díaz por el delito de homicidio agravado.

**DAVID DE JESÚS GOEZ RODRÍGUEZ:** Líder de los procesos de restitución de tierras quien el día 23 de marzo de 2011 encontrándose en la ciudad de Medellín recibe una llamada a su celular de un hombre que le dice que ya tiene los documentos para tramitar lo relacionado con una posible restitución de tierras y que para ello se deben encontrar en el Mac Donalds de la calle 80, lugar al cual se

dirige el señor Goez Rodríguez donde lo esperaban dos sicarios que le dispararon en ocho oportunidades hasta causarle la muerte.

Se estableció que el móvil del asesinato fue el trabajo de la víctima consistente en apoyar y asesorar a los campesinos de la comunidad de Tulapas en el Urabá Antioqueño para lograr la restitución de sus tierras, haciéndose efectivas las amenazas de muerte recibidas por las víctima en el año de 2009 por grupos paramilitares de San Pedro de Urabá, lo cual en ese momento determinó su desplazamiento de la Zona de Urabá a la ciudad de Medellín.

Lo anterior se logró demostrar por la Unidad Nacional de Derechos Humanos dado que en el año 2009 cuando fue capturado alias Don Mario, las Autodefensas Gaitanistas como se denomina el grupo paramilitar dirigido por éste y por su hermano, grupo conocido hoy como los Urabeños consideraron que quien había dado información para la captura de Daniel Rendón Herrera era el señor Goez Rodríguez quien denunciaba a los paramilitares que se oponían a la restitución de tierras y a principios del año 2011 el jefe de los Urabeños Juan de Dios Usuga abatido en enero de 2012 da la orden de asesinar al señor Goez.

En virtud a la labor de la Fiscalía y la Policía Judicial el 18 de diciembre de 2012 el Juez Primero Penal del Circuito Especializado de Medellín imparte legalidad al preacuerdo celebrado con Rosiris del Carmen Ibáñez Rivas sancionándola con 20 años de prisión como coautora del delito de homicidio agravado en concurso con el delito de concierto para delinquir agravado. Así mismo el 25 de enero de 2013 ante el Juzgado segundo Penal Especializado de Medellín se lleva a cabo audiencia de verificación de preacuerdo, dosificación de pena y audiencia de lectura de fallo que condena a Eduviges Villar León a una pena de diecisiete (17) años y siete (7) meses de prisión y multa de doscientos (200) SMLMV, actualmente se continúa el juicio en contra de otro imputado.

### **Pregunta No. 3**

Annie Trejos Isaza  
Funcionaria Seccional Pereira

¿Qué pasó con las investigaciones de las chuzadas del DAS?

Informe sobre las actuaciones adelantadas en la Unidad de Fiscalía ante la Corte Suprema de Justicia contra servidores públicos adscritos a la Presidencia de la República, al D.A.S., la Policía Nacional y el C.T.I., por las conductas ilegales de inteligencia e interceptaciones telefónicas ilegales realizadas contra Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, Congresistas, periodistas y miembros de Organizaciones No Gubernamentales.

**HECHOS:** Las investigaciones adelantadas por la Fiscalía han dado lugar al manejo de conductas que se presentaron en vigencia del procedimiento regido por la Ley 600 de 2000, así como las conductas que se han investigado en vigencia de su comisión, por la Ley 906 de 2004 (nuevo sistema acusatorio). En este orden de ideas, se han adelantado los siguientes radicados:

#### **Bajo el proceso de la Ley 906 de 2004:**

1.- **110016000102200900122**, en esta radicación fueron acusados por la Fiscalía y actualmente se surte la etapa de juicio ante la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, la ex Directora del DAS, **María del Pilar Hurtado**, y el ex Secretario General de la Presidencia de la República, **Bernardo Moreno**, por hechos relacionados con la infiltración a la Corte Suprema de Justicia, los actos de investigación y seguimiento ilegales realizados a Magistrados de esa misma Corporación, así como los presuntos montajes realizados contra Magistrados Auxiliares sobre la compra de testigos por parte de éstos, para declarar contra personas adscritas al Gobierno. Del mismo modo se les atribuyen actos relacionados con actividades ilegales de inteligencia contra los entonces Congresistas **Piedad Córdoba** y **Gustavo Petro Urrego**. **Actualmente se lleva a cabo la práctica de pruebas solicitada por la Fiscalía dentro del juicio.**

2.- **110016000102201000088**, en esta investigación seguida contra la ex Directora General Operativa del DAS, **Luz Marina Rodríguez Cárdenas**, y el ex Coordinador del Grupo Anticorrupción del DAS, **Bernardo Murillo Cajamarca**, se **dictó sentencia condenatoria** por el delito de prevaricato por acción, el 8 de junio de 2012, por el Juzgado 14 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá. Esta sentencia se encuentra apelada, entre otros sujetos procesales por la Fiscalía, en virtud a la inconformidad presentada con la absolución que se hiciera en este mismo fallo respecto de los delitos de concierto para delinquir agravado, abuso de función pública y violación ilícita de comunicaciones. Aún no se ha proferido el fallo que resuelve la apelación por parte del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá.

3.- **110016000102201000245**, en este proceso seguido contra el Ex director General de inteligencia del DAS, **Fernando Tabares Molina**, por sus actos cometidos desde el 14 de mayo de 2007 y el 28 de febrero de 2009, por su dirección y coordinación de las actividades ilegales contra Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, así como de los Senadores **Piedad Esneda Córdoba Ruiz** y **Gustavo Petro Urrego**, y contra el Capitán de la Armada Nacional, **Jorge Alberto León Lagos**, ex Sub Director de Contrainteligencia del DAS, fueron condenados el 7 de marzo de 2011 por el Juzgado 14 Penal del Circuito de Conocimiento de Bogotá por los delitos de concierto para delinquir agravado, prevaricato por acción, abuso de función pública y violación ilícita de comunicaciones agravada. Sentencia que fue confirmada y modificada por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, en donde aumento la pena accesoria impuesta a la inhabilitación en el ejercicio de derechos y funciones públicas a 91 meses y 10 días y a 89 meses y 10 días respectivamente. Este fallo de segunda instancia se encuentra recurrido extraordinariamente en casación, pero aún no se ha admitido la demanda en la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia.

4.- **110016000102200900249**, en esta investigación fueron vinculados los funcionarios de la Policía Nacional, **Oswaldo Villamil Torralba**, **Ferney Enrique Galvis Rojas** y el funcionario del Cuerpo Técnico de Investigaciones, **Aldo Francisco Pérez Yosa**, por haber interceptado de manera ilegal los teléfonos celulares del ex Magistrado Auxiliar de la Corte Suprema de Justicia, **Iván Velásquez Gómez** y de la entonces Jefe de Investigaciones Especiales de la Procuraduría General de la Nación, **Alexandra Valencia Molina**. El pasado 6 de junio se profirió sentencia condenatoria contra los tres investigados por los delitos de fraude procesal, violación ilícita de comunicaciones, falsedad ideológica en documento público, cohecho propio y concierto para delinquir agravado.

5.- **110016000102201000167**, esta investigación se encuentra en etapa de juicio ante el Juzgado Décimo Penal del Circuito Especializado con función de conocimiento de Bogotá, contra el ex Director General de la Unidad Administrativa Especial de Análisis e Información Financiera, UIAF, **Mario Aranguren Rincón**, así como contra el ex Subdirector de Análisis de Operaciones de la misma entidad, **Luis Eduardo Daza Giraldo**. Actualmente se están practicando las pruebas solicitadas por la defensa de los procesados. Los hechos que han dado lugar a esta investigación se concentran en las presuntas conductas delictivas que se le atribuyen a los ex funcionarios de la UIAF referenciados, en acuerdo previo, al parecer con funcionarios del entonces DAS, contra Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y los Senadores **Córdoba Ruiz** y **Petro Urrego**.

6.- **110016000102201000217**, esta actuación se encuentra en audiencia de formulación de acusación por el delito de concierto para delinquir agravado seguido contra la ex Subdirectora de Operaciones de Inteligencia, Martha Inés Leal Llanos y el ex Sub director de Fuentes Humanas, William Gabriel Romero Sánchez, por sus presuntas actuaciones relacionadas con seguimientos ilegales y actos de investigación realizados en el DAS desde el año 2005 al año 2008, contra

los Congresistas antes relacionados, así como la infiltración a la Corte Suprema de Justicia.

**7. 110016000102201100236**, se encuentra en indagación y se investigan las presuntas conductas punibles que en relación con estos hechos se atribuyen a aforados constitucionales, especialmente ex Directores del Departamento Administrativo de Seguridad, DAS.

**8.- 110016000686200900002**, esta radicación se encuentra en indagación y se sigue contra varios ex funcionarios de la Presidencia de la República, ex funcionarios del DAS, ex funcionarios de la Policía Nacional y ex empleados de la Corte Suprema de Justicia.

**9.- 110016000102200800240**, en esta indagación se investigan los hechos relacionados con la presunta reunión realizada el 23 de abril de 2008, en oficinas del Palacio de Nariño, a la que asistieron funcionarios de la Presidencia de la República con representantes de miembros de grupos de autodefensa, con el fin de concertar actividades de desprestigio contra la Corte Suprema de Justicia.

**10.- 110016211001201000089**, esta indagación que se adelanta en la Unidad Nacional de Fiscalía especializada en Delitos contra la Administración Pública, se investigan hipótesis relacionadas con las presuntas apropiaciones de recursos del Estado (gastos reservados del presupuesto del DAS) en favor de terceros, como pagos a fuentes humanas, derivadas de las actividades de infiltración a la Corte Suprema de Justicia.

Es importante anotar que en cumplimiento del principio de eficacia de la administración de justicia, se vienen tramitando principios de oportunidad fuera de las raditaciones relacionadas a **Alba Luz Floréz Gélvez, Martha Inés Leal Llanos, William Romero Sánchez y Edwin Acuña Chitiva**, cuyas declaraciones rendidas y por rendir han contribuido a las declaratorias de responsabilidad penal de varios de los procesados aquí relacionados.

**En cuanto a las investigaciones seguidas bajo el proceso de Ley 600 de 2000:**

**1.-12.495**, en este proceso seguido contra los ex funcionarios del DAS **Jaqueline Sandoval Salazar, Enrique Alberto Ariza Rivas, Hugo Daney Ortiz García, Martha Inés Leal Llanos, Jorge Armando Rubiano Jiménez y José Alexander Velásquez**, se profirió sentencia condenatoria por los delitos de concierto para delinquir agravado, violación ilícita de comunicaciones, utilización ilegal de equipos transmisores o receptores y abuso de autoridad por acto arbitrario e injusto, fallo dictado por el Juzgado Tercero Especializado de Descongestión de Bogotá. Actualmente la mencionada sentencia se encuentra surtiendo recurso de apelación ante el Tribunal Superior de Bogotá.

2.- **12.839**, en esta actuación se acusó y se adelantó el juicio contra el ex funcionario del DAS, **Carlos Alberto Arzayus Guerreo**, estando en espera de la emisión del fallo por parte del Juzgado Sexto Penal del Circuito Especializado de Bogotá.

3.- **12753**. En condición similar a la anterior (espera de la emisión del fallo) se encuentra en el mismo despacho judicial el proceso adelantado también por los ex funcionarios adscritos al mismo Departamento Administrativo de Seguridad, **Gian Carlo Auque de Silvestri, Mario Orlando Ortiz Mena, Rodolfo Medina Alemán, Ignacio Moreno Tamayo y Eduardo Aya Castro**.

4.- **1408**, este asunto se encuentra surtiéndose la audiencia de juzgamiento en el Juzgado 6º Penal del Circuito Especializado de Bogotá, dentro de la radicación contra el ex funcionario del DAS, **José Miguel Narváez Martínez**.

5.- **13099**, dentro de este radicado, el Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Bogotá profirió sentencia condenatoria, el 30 de noviembre de 2012, contra el ex funcionario del DAS, **Germán Villalba Chávez** y El 9 de agosto de 2102, contra el también ex funcionario, **Fabio Duarte Traslaviña**.

6. **13153**, en esta actuación se definió situación jurídica con abstención de imposición de medida de aseguramiento a favor de los procesados **Blanca Cecilia Rubio Rodríguez, Carlos Fabián Sandoval Sabogal, Carlos Alberto Herrera Romero, Oscar Barreto López, Iveth Zenobia Gutiérrez, Neyder de Jesús Ricardo Hoyos, Ronald Harvey Rivera Rodríguez y William Gabriel Romero Sánchez**, todos ex funcionarios del DAS.

Se encuentra por definir situación jurídica dentro de la Unidad ante la Corte, en la misma radiación, a otros nueve ex funcionarios del DAS que se encuentran vinculados.

7. **12490**, seguido contra el ex Director del DAS, **Jorge Aurelio Noguera Cotes**, fue acusado el 12 de julio de 2012 por la Fiscalía Séptima ante la Corte, como presunto coautor de los delitos de concierto para delinquir agravado, abuso de autoridad por acto arbitrario e injusto, ambos en concurso.

Así como por presunto determinador de los delitos de violación ilícita de comunicaciones y utilización ilícita de equipos transmisores y receptores en concurso homogéneo y sucesivo.

Actualmente se encuentra surtiéndose la etapa de juicio ante la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, habiéndose realizado el pasado 18 de julio, la audiencia preparatoria, en donde se dispuso fijar el 1º de agosto próximo, audiencia para resolver el recurso de reposición interpuesto por la parte civil, contra la decisión de negar pruebas solicitadas en la mencionada audiencia preparatoria.

**8. 13.351**, adelantado contra un ex Director del DAS, por el delito de tortura psicológica, Siendo víctima la periodista *Julieta Duque*, se encuentra en investigación preliminar.

#### **Pregunta No. 4**

Jorge Forero

Ciudadano en Bogotá

Dentro de su estrategia que planteó al principio de la administración, dijo que iba a priorizar ciertos procedimientos y casos, ¿En qué estado están y cuál ha sido el avance de los mismos?

En el marco de la implementación de la Directiva 001 de 2012 sobre priorización de situaciones y casos la Fiscalía General de la Nación ha avanzado en tres aspectos: (i) capacitación en análisis criminal; (ii) elaboración de metodologías para la aplicación de los criterios de priorización; (iii) difusión de la política para garantizar el correcto desarrollo de la política de priorización; y (iv) creación de la Unidad Nacional de Análisis y Contexto.

Se han realizado 3 cursos en análisis criminal básico y un curso de análisis criminal avanzado a los cuales asistieron los funcionarios pertenecientes a la Unidad Nacional de Análisis y Contextos y equipos de fiscales e investigadores destacados por las Unidades Nacionales y las Direcciones Seccionales de Fiscalía, para un total de 360 personas capacitadas.

Se aprobó por parte del Comité de Priorización de Situaciones y Casos una metodología, en la cual mediante la utilización del análisis criminal, se busca el hallazgo de patrones de macrocriminalidad para con esto obtener de situaciones potencialmente priorizables y con esto ser sometidos a los criterios de priorización establecidos en la Directiva No. 001 de 2012. Esta técnica fue difundida a las 14 Unidades Nacionales de Fiscalía y las 30 Direcciones Seccionales de Fiscalía.

En desarrollo de la Política de Priorización se expidieron las Resoluciones No. 001 de 2013 y No. 002 de 2013. La primera de estas ordenó a cada una de las Unidades Nacionales de Fiscalía la elaboración de un plan de acción. Como resultado de lo anterior se han presentado 50 situaciones las cuales se encuentran en aprobación por parte del Comité de Situaciones y Casos. El segundo de los actos administrativos instó a las Direcciones Seccionales a la realización de la misma labor, el plazo para la entrega de éstos es el 26 de julio del 2013.

Se creó la Unidad Nacional de Análisis y Contexto con el objetivo de investigar y adelantar la judicialización de los asuntos de mayor connotación nacional. Los equipos de la UNAC esta conformados por fiscales e investigadores y un grupo de analistas de diferentes disciplinas de las ciencias sociales y exactas. A julio de 2013 la UNAC cuenta con 172 personas entre fiscales especializados fiscales locales, asistentes de fiscal; investigadores criminalísticos y analistas.

Hasta el momento se están trabajando los siguientes temas: (i) Ejecuciones Extrajudiciales; (ii) FARC-EP; (iii) violencia antisindical; (iv) victimización a

miembros del Partido de la Unión Patriótica; (v) infracciones penales contra periodistas; (vi) la región de Urabá; (vii) la región de Montes de Maria; (viii) magnicidios; (xi) corrupción en la contratación pública. Respecto de estos temas se ha avanzado en la asociación de casos, la construcción de contextos y la investigación criminal.

En el tema de ejecuciones extrajudiciales en este momento existen 4 situaciones delimitadas, en las que se está apoyando las investigaciones adelantadas por un fiscal Delgado ante la Corte Suprema de Justicia. El equipo que investiga a las FARC-EP tiene 3 situaciones delimitadas que incluyen la investigación de actos de violencia sexual, reclutamiento de menores y victimización a comunidades indígenas. Respecto del tema de violencia antisindical se han identificado 3 situaciones que incluyen la investigación de homicidios y amenazas contra sindicalistas en el Valle de Cauca y en el sector de las universidades públicas en la costa caribe. Además, este equipo se encuentra investigando las violaciones del artículo 200 del Código Penal sobre la violación de derechos de reunión y asociación sindical cometidas por representantes de empresas del sector minero energético.

Sobre la región de Urabá se han identificado 3 situaciones que incluyen la investigación del desplazamiento forzado en el que presuntamente están implicados miembros del Fondo Ganadero de Cordoba, los homicidios, amenazas, y desapariciones forzosas de los cuales fueron víctimas miembros de la Comunidad de Paz de San José de Apartado, y la violencia sufrida por líderes sociales en la zona del eje bananero.

En el caso de la región de Montes de Maria, el cual fue priorizado por solicitud del Colectivo de Abogados Jose Alvear Restrepo y la ONG Iniciativa Colombiana de Mujeres por la Paz, se están investigando casos de violencia sexual cometidos en esta zona por parte de grupos paramilitares.

Con relación a las temáticas restantes la Unidad de Análisis y Contexto se encuentra en la delimitación de posibles situaciones para ser priorizadas.

## **Pregunta No. 5**

Luz Yohana Cardona  
Funcionaria Seccional Cali

¿Qué va a pasar con los funcionarios que se han preparado profesionalmente y que hace muchísimo años están esperando un ascenso?

*Respuesta dada por la Dra. Gloria Ortiz.* La Ley 1654 de 2013, autorizó al Presidente de la República a expedir decretos con fuerza de ley, para que, entre otras cosas, se implemente el sistema de carrera especial en la Fiscalía General de la Nación. Actualmente un grupo de expertos en el tema elaboran un proyecto de decreto que propone diseñar concursos cerrados para ascenso, en un porcentaje no inferior al 30% de los cargos convocados.

De esta forma, los servidores que se han preparado académicamente y han aprovechado su trabajo para especializar sus conocimientos, tendrán doble oportunidad para ascender: la primera, mediante un concurso con cupos ofrecidos únicamente para los servidores de la entidad y, la segunda, con un concurso abierto para toda la comunidad, dentro de los cuales obviamente pueden aspirar los actuales servidores. Así, se busca armonizar, de una parte, el derecho que tienen todas las personas de acceder a los cargos públicos en igualdad de condiciones y, de otra parte, el derecho que tienen los servidores de la Fiscalía General de la Nación a ascender en el empleo por razones de mérito, tal y como operan las carreras administrativas en los países con sistema de gestión pública consolidada.

## **Pregunta No. 6**

Luz Amparo Hernández Maldonado  
Ciudadana de Medellín

¿Cuándo se van a vincular algunas de los militares de alto rango a las investigaciones de falsos positivos?

Respuesta dada por el DR. Misael Rodríguez: En los casos que tiene asignada la Unidad de Derechos Humanos y DIH por homicidio cometidos por agentes del Estado, en los que se han evidenciado sustanciales irregularidades en la actuación del personal de fuerza pública, se han vinculado a varios oficiales de rango alto y medio, como lo ha reconocido incluso la oficina del Fiscal de la Corte Penal Internacional.

Sin embargo, con el objetivo de establecer la presunta responsabilidad de otros miembros de las fuerzas militares de niveles superiores en mando, que puedan resultar involucrados por estos hechos, venimos trabajando para revelar la existencia de organizaciones ilegales o grupos de servidores que defraudaron sus deberes oficiales y desviaron el objetivo primordial de la fuerza pública.

En este sentido, entre otras estrategias, se evalúa la información procesal a partir de variables que puedan generar líneas de investigación más eficaces, en procura de obtener elementos materiales probatorios y evidencia física respecto de aquellos mandos superiores que pudieran haber promovido o coonestado tales acciones ilegales.

## **Pregunta No. 8**

Guillermo León Mendoza Trujillo  
Ciudadano de Bogotá

¿Cuál es el estado actual del concurso abierto de méritos para vacantes en el área Administrativa y Financiera de la FGN, para que fecha estiman ustedes los resultados definitivos, y si los que venimos en lista de elegibles desde el año 2009, todavía tenemos la oportunidad de vincularnos a la Fiscalía General de la Nación?

La Comisión Nacional de Administración de la Carrera –CNAC- en sesión del 02 de abril de 2013, con el ánimo de salvaguardar los derechos de los participantes del proceso de selección del año 2008, decidió por unanimidad solicitar a la Sala de Consulta y Servicio Civil del Honorable Consejo de Estado concepto respecto de la forma en que se deben conformar los Registros de Elegibles de las Convocatorias Nos. 001 a 015 de 2008, razón por la cual, procedió a expedir y publicar en la página web de la entidad [www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co) el Acuerdo No. 012 de 2013 mediante el cual se dispuso suspender el proceso de selección para la provisión de los cargos de carrera administrativa del área Administrativa y Financiera de la Fiscalía General de la Nación.

En observancia de lo anterior, el Dr. Jorge Fernando Perdomo Torres en su calidad de Vicefiscal General de la Nación, mediante oficio con radicado DAFP No. 2013-206-006975-2 del 10 de mayo de 2013, solicitó por intermedio del Departamento Administrativo de la Función Pública concepto a la Sala de Consulta y Servicio Civil del Honorable Consejo de Estado sobre la conformación y uso de los Registros Definitivos de Elegibles resultantes del concurso público de méritos del año 2008; consulta que a su vez fue radicada por la Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública en la Sala de Consulta y Servicio Civil del Honorable Consejo de Estado mediante el oficio con radicado No. 20136000089781 del 11 de junio de 2013 con recibido del 14 de junio de 2013.

### **Fecha probable para la expedición de los registros definitivos de elegibles**

De lo anterior se colige que no es viable establecer una fecha aproximada para la publicación de los Registros Definitivos de Elegibles del concurso de méritos área Administrativa y Financiera del año 2008, toda vez que la misma se encuentra condicionada al concepto que sobre la materia emita la Sala de Consulta y Servicio Civil del Honorable Consejo de Estado; concepto sobre el cual la Comisión Nacional de Administración de la Carrera –CNAC- dará continuidad al proceso de selección adoptando decisión a cerca de la forma en que se conformaran los Registros Definitivos de Elegibles y en consecuencia, proceder a la publicación de los mismos.

**Frente a si los integrantes de la lista provisional de elegibles del año 2009, todavía tienen la oportunidad de vincularse a la fiscalía general de la nación**

Los participantes del concurso de méritos área Administrativa y Financiera del año 2008 que en la primera fase del proceso de selección presentaron las pruebas y fueron incluidos en los Registros Preliminares de Elegibles, no han perdido la posibilidad de ubicarse en un lugar de la Lista de Elegibles que les permita ser nombrados en periodo de prueba, puesto que los resultados de las pruebas de la segunda fase del proceso de selección obtenidos por los concursantes que en virtud del principio de la confianza legítima no las presentaron en las fechas establecidas por encontrarse cobijados por los efectos del Acto Legislativo No. 01 de 2008, serán integrados para conformar los Registros Definitivos de Elegibles los cuales como se mencionó anteriormente serán elaborados de acuerdo al concepto que emita la Sala de Consulta y Servicio Civil del Honorable Consejo de Estado y sobre los cuales se desarrollará el proceso de nombramientos.